SADR - 2530

Manizales, octubre 20 de 2025

Doctora:
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Justificación plazo para Convenio Interadministrativo

Cordial saludo respetada Doctora,

Por medio de la presente, me permito justificar la necesidad del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía de Samaná y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene por objeto: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO EN EL MUNICIPIO DE SAMANÁ CALDAS.***

Esta contratación se justifica necesaria hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que se ejecutarán actividades perfiladas con un plazo de ejecución hasta dicha fecha, como son:

1. **Selección de los beneficiarios:** El municipio de Samaná Caldas, por medio del personal que labora en la Umata u oficina de Desarrollo Rural (según sea el caso), seleccionará a las 175 familias beneficiarias del proyecto y que a su vez tienen como fuente de ingreso propio y familiar la producción, transformación y comercialización del Cacao y el Café en el municipio de Samaná. Esta lista de beneficiarios deberá ser entregada a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en los formatos establecidos por la entidad para tal fin.

2. **Realizar el Proceso de selección para la adquisición de MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.752) metros de plástico de marquesina necesarios para la ejecuciòn del presente Convenio:** Esta selección se realizará en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" seleccionar el contratista para la adquisición de los bienes y servicios que serán objeto del presente Convenio Interadministrativo, previa incorporación de los recursos recibidos desde la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a su presupuesto.

Descripción	Cantidad Metros
Plástico marquesina calibre 6	1752
Total	

Teniendo en cuenta que el municipio de Belalcázar debe adelantar un proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios objeto del Convenio; se sugiere conveniente conceder el plazo solicitado a fin de no llevar a cabo solicitudes de prórrogas que atentan contra el principio de planeación.

1. Realizar la Capacitación a los 175 beneficiarios en el uso y mantenimiento de marquesinas y aprovechamiento de la luz solar para mejorar la calidad de secado.

2. Realizar el seguimiento al adecuado uso y verificación en campo de la instalación adecuada del plástico. La cual estará a cargo del personal profesional y técnico que forman parte del equipo de trabajo del municipio Samaná, Caldas.

3. Entregar información de los beneficiarios y los seguimientos realizados, según formato de calidad generado por la Gobernación y que deberá ser entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por parte del municipio de Samaná: estos informes serán entregados conforme al requerimiento realizado por el supervisor del presente Convenio.

Agradeciendo su amable colaboración en el visto bueno de la presente solicitud,

Cordialmente,

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Gobernación de Caldas.

Proyectó: Bertha Lucí Murillo Cardona. Abogada Contratista SADR